

VISTOS:

El proveído N° D00027-2021-GRC-DRAJ de fecha 07 de enero de 2021; proveído N° D00030-2021-GRC-GGR de fecha 07 de enero de 2021 y oficio N° D00018-2021-GRC- GRPPAT de fecha 07 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D0001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, se resolvió aceptar la renuncia del Econ. Wilber Limay Campos, al cargo del Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante el oficio de Vistos, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; solicita la emisión de acto de la administración por el cual se Encarguen las funciones de Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en la persona del Sociólogo Willams Fredy Terrones Mendoza;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR de fecha 14 de octubre de 2020, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en la persona del Sociólogo Willams Fredy Terrones Mendoza, con vigencia del 06 de enero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL